ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 2-2025 SIMA PERÚ

"ADQUISICION DE BOTAS DIELECTRICAS DE CUERO BOX CALF, CON PUNTERA REFORZADA NO METALICA, PLANTA DE CAUCHO, FALSA DE SUELA CARNAZA Y FORRO INTERNO DE BADANA"

PAC-9

EVALUACION DE OFERTAS

A.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

EMPRESAS POSTORAS	a	b	c	d	e		f	g	h	i	j	ADMISIBILIDAD	OBSERVACIONES
	Declaración Jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada Artículo 52° del Reglamento	Declaración jurada de cumplimiento de Las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Declaración Jurada de Cumplimiento de presentación muestra	Presentación de Muestra	Ficha técnica de la adquisición del material base para la elebaración de las botas	Ficha técnica de la adquisición del material para la puntera (Policarbonatos, acrílicas, composite u otras)	Declaración jurada de plazo de entrega	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente		
	Anexo 1	Dni o Vigencia Poder	Anexo 2	Anexo 3					Anexo 4	Anexo 5	Anexo 6		
WELLCO PERUANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDO	(*)En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida **PRESENTACIÓN DE MUESTRA** **(..)** **Las muestras serán entregadas al Comité de Selección designado para tal fin, no debiendo identificar la firma del proveedor, quien verificara los productos a ser entregados por los postores.** **Al respecto, la muestra entregada al comite de selección presenta la marca y/o logo del postor, por tal motivo no se CODIFICO pero se remitio al area usuaria para su evaluación.** **Cabe precisar, que el área usuaria realizó la evaluación de la muestra teniendo conocimiento a que postor le pertenece sin embargo por el principio de "IGUALDAD DE TRATO" con los demas postores y las bases integradas se determino que NO CUMPLE**
ANTAMINKA EMPRESA INDUSTRIAL Y SERVICIO MULTIPLES ANDINA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDO	En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida **(*) PRESENTACIÓN DE MUESTRA** **(..)** **Las muestras serán entregadas al Comité de Selección designado para tal fin, no debiendo identificar la firma del proveedor, quien verificara los productos a ser entregados por los postores.** **Al respecto, la muestra entregada al comite de selección presenta la marca y/o logo del postor, por tal motivo no se CODIFICO pero se remitio al area usuaria para su evaluación.** **Cabe precisar, que el área usuaria realizó la evaluación de la muestra teniendo conocimiento a que postor le pertenece sin embargo por el principio de "IGUALDAD DE TRATO" con los demas postores y las bases integradas se determino que NO CUMPLE** **(**) No presento la Declaracion Jurada de cumplimiento de presentación de muestras**
INDUSTRIAS MANRIQUE S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO	**(*) Mejora plazo de entrega a 19 días calendario**

B.- FACTORES DE EVALUACIÓN

EMPRESAS POSTORAS	Precio Ofertado (100 ptos) Pi = Om x PMPE / Oi		PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION MYPE 5%		BONIFICACION COLINDANTE 10%	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACION	OBSERVACIONES	ORDEN DE PRELACIÓN
	Oferta	Puntaje	Puntaje	Condición	Puntaje	Puntaje	Puntaje		
INDUSTRIAS MANRIQUE S.A.C.	S/ 98,820.00	100.00	100.00	NO	0.00	0.00	100.00	NINGUNA	1°

C.- VERIFICACION DE DOCUMENTOS DE CALIFICACION		
	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
EMPRESAS POSTORAS	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** **Requisitos:** El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/. 229,390.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 57,347.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricación de calzado de seguridad o industrial y ventas de calzado de seguridad o calzado industrial **Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	**OBSERVACIONES**
INDUSTRIAS MANRIQUE S.A.C.	**CALIFICA**	NINGUNA